



LLAMADO A CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO, EN LA MODALIDAD DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UNO) CARGO DE PROCURADOR, ESCALAFÓN “B”, GRADO 9.

URSEC convoca a un Llamado a Concurso de oposición y méritos, para la provisión de 1 (uno) vacante existente de Técnico IV, Procurador, Escalafón B, Grado 9, para desempeñar tareas en el Inciso 71 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”, según se detalla en el perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020, en la redacción del Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021 y del Art. 6° de la Ley N°19.535 de 25 de setiembre de 2017, Art. 5 de la Ley N° 19.996 del 03 de noviembre de 2021 y Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

- A. Es necesaria la lectura completa de las bases del llamado antes de proceder a inscribirse. Al realizar la inscripción el/la postulante declara conocer las mismas así como los requisitos exigidos. Asimismo, manifiesta que se encuentra habilitado/a para inscribirse.

- B. Los datos aportados en el formulario de inscripción así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases serán verificados al momento de presentar la documentación. Cada aspirante queda también obligado a proporcionar al momento de su inscripción los siguientes datos personales: 1.- Dirección de su domicilio; 2.- Correo electrónico al que URSEC podrá dirigirle comunicaciones o notificaciones; 3.- Número de teléfono fijo o de celular. La inexactitud de la información podrá ser causal de eliminación del proceso de selección. En caso de cambiar alguno de los datos anteriores es obligación de el/la aspirante comunicarlos a URSEC a través del siguiente correo electrónico: concursos@ursec.gub.uy

- C. Las comunicaciones de carácter general podrán realizarse por medio de la página web de URSEC (www.ursec.gub.uy). Las notificaciones de resoluciones o actos que demande notificación personal podrán realizarse en forma personal o en la dirección de correo electrónico que el interesado haya constituido documentalmente ante URSEC. En este último caso la notificación se entenderá cumplida cuando el destinatario manifieste, clara y fehacientemente, haber recibido la misma, de lo que se dejará prueba documental en el expediente.

- D. La única documentación que se aceptará para acreditar el título exigido como requisito excluyente, deberá estar debidamente autenticado por la Universidad de la República o Universidades Privadas que se encuentren reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO.

Denominación:	Procurador
Escalafón:	“B” Técnico Profesional
Grado:	9
Cantidad de Puestos:	1
Remuneración nominal:	\$ 69.610,55 mensuales
Carga horaria:	40 horas semanales
Lugar habitual de desempeño:	Montevideo (traslados al interior del país a efectos de realizar Procuración)

El contrato de ingreso será de Provisorio. Cumplido el plazo, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario presupuestado de la URSEC.

BREVE DESCRIPCION DE TAREAS

- Ejercer la Procuración en el campo específico que le otorga la ley, cooperando y asistiendo al equipo de profesionales de la Unidad Reguladora.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con:

- reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.
- completen el formulario de inscripción del llamado (Anexo I).
- en caso de poseer **formación en el exterior** de la República, y pretendan que sea considerada en un concurso, **la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

A. Formación:

- Poseer título de Procurador, expedido, reconocido o validado por la Universidad de República, reconocido por el organismo competente, jurado ante la Suprema Corte de Justicia.

B. Experiencia.

- Poseer una experiencia mínima de un año en el ejercicio de la profesión.

3. REQUISITOS A VALORAR

A. Formación:

- Capacitación y formación continua relacionada con el cargo.
- Manejo de herramientas informáticas.

C. Experiencia:

- Experiencia comprobable en la especialización requerida para el cargo a cubrir, que supere la experiencia mínima requerida.

4. COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y/O FUNCIONALES

- Dinamismo/Energía
- Comunicación efectiva
- Habilidad analítica
- Planificación y organización
- Trabajo en equipo
- Comportamiento ético con el servicio público

5. PLAZO E INSCRIPCIONES

- Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del mail concursos@ursec.gub.uy, debiendo enviar el formulario que se adjunta a estas bases.
- Efectuada la inscripción, a todos los efectos del concurso será identificado únicamente por el número de cédula de identidad, lo que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación.
- Deberán presentar la documentación requerida, original y fotocopia, en forma adjunta al formulario de inscripción.
- La no presentación de toda la documentación, así como la discrepancia frente a lo vertido en el formulario de inscripción, inhabilitará al postulante a continuar con el proceso del Llamado.
- La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Los postulantes deberán verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la inscripción, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea no existirán instancias ulteriores para su corrección por parte del postulante.

6. PROCESO DE SELECCION

El proceso de selección se efectuará a través del Tribunal que se designe.

Aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto, en base a los datos declarados en su registro, podrán ser preseleccionados mediante sorteo.

La realización del mismo se hará a criterio del Tribunal actuante, cuando el número de postulantes supere el número de cincuenta.

Cada postulante participará en el sorteo con los tres dígitos finales de su cédula de identidad.

En caso de realizarse un sorteo solo los postulantes que resulten ubicados entre los 20 primeros lugares, continuarán participando en el proceso de selección.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

6.1 Control de requisitos excluyentes	
6.2 Valoración de méritos y antecedentes	(Hasta 20 puntos)
6.3 Oposición	(Hasta 50 puntos)
6.4 Evaluación psicolaboral	(Hasta 15 puntos)
6.5 Entrevista Personal	(Hasta 15 puntos)
6.6 Confección de lista de prelación	

La aprobación del Concurso implicará la obtención, como mínimo, de 70 puntos del total del puntaje asignado al mismo.

Etapa 6.1. Control de requisitos excluyentes. Aquellos postulantes que cumplan con todos los requisitos denominados como excluyentes para el desempeño del puesto, en base a los datos declarados en su registro, serán preseleccionados y continuarán en el proceso en las condiciones establecidas en los puntos 1,2 y 3 del presente numeral 6.

Etapa 6.2. Valoración de méritos y antecedentes. Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, de acuerdo a los datos vertidos por el/la postulante formulario de inscripción y avalado por la documentación presentada-

El Tribunal actuante designado, publicará previo a dicha valoración, los criterios apreciación de dichos ítems, determinado los puntos que se asignarán a cada uno y sus respectivos sub ítems.

El Tribunal confeccionará una lista ordenada en forma descendente, por puntaje de méritos y antecedentes.

Etapa 6.3. Oposición. Pasarán a esta etapa todas las personas preseleccionadas en la etapa anterior o las que resulten sorteados para el caso de que se realice el sorteo previsto en las presentes bases y queden comprendidos dentro de los primeros 20 lugares.

El lugar, fecha, horario y otras especificaciones, se comunicarán a través del portal de URSEC. El material de estudio será publicado conjuntamente con las presentes bases.

Etapa 6.4. Evaluación psicolaboral. El lugar, fecha y horario, se comunicarán a través del portal de URSEC.

Por razones fundadas, URSEC podrá resolver no realizar esta instancia de Evaluación Psicolaboral. En este caso, el puntaje asignado a esta etapa se asignará en forma proporcional a las restantes.

En tal caso, los Méritos y Antecedentes y la Entrevista Personal se incrementarán en 5 puntos, y la Prueba Técnica en 10 puntos.

Etapa 6.5. Entrevista Personal. Una vez cumplidas las etapas anteriores se comunicará el lugar, fecha y horario de la misma a través del portal de URSEC. Solo podrán pasarán a la etapa de la entrevista personal, quienes hayan obtenido en la valoración de las etapas anteriores un total mínimo de 50 o 45 puntos respectivamente, según se realice o no la evaluación psicolaboral.

La aprobación del concurso se verificará cuando el postulante haya obtenido como mínimo 70 puntos por la suma total de los puntajes de cada factor. Se considerará eliminado del proceso de selección aquel postulante que con el puntaje obtenido en las etapas realizadas, no le permita, con el máximo de puntos restante, completar el total de 70 puntos mínimos exigidos para la aprobación del concurso.

Etapa 6.6. Confección lista de prelación. Se conformará un orden de prelación, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Criterio de Desempate:

- a) Si el empate resulta entre dos postulantes o más en la calificación final, se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes
- b) Si aún persiste la situación planteada en el literal anterior, se realizará un sorteo ante Escribano Público.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal de URSEC y del correo electrónico concursos@ursec.gub.uy, siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados de los resultados.
- Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a URSEC, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el formulario de inscripción.
- La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.
- La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en el portal de URSEC” todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

7. PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, dispondrán de 48 horas (a partir de la publicación Web o la notificación personal según se defina), para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa del proceso de designación. En caso que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del contrato, se procederá a citar al siguiente seleccionado/a según el orden descendente.

7.2 Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad y Certificado de aptitud física (Carné de Salud) vigentes.

7.3 La no presentación de los mismos en los plazos dispuestos imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.